



# Asamblea General

Distr. general  
4 de septiembre de 1998  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo tercer período de sesiones Mesa de la Asamblea General

### Organización del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas

#### Memorando del Secretario General

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-4	2
II. Organización del período de sesiones .....	5-39	2
III. Observaciones sobre la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General .....	40-41	11
IV. Aprobación del programa .....	42-47	12
V. Asignación de temas .....	48-61	25

## I. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de someter a la Mesa de la Asamblea General, para su examen, las siguientes observaciones y propuestas en relación con el informe que la Mesa deberá presentar a la Asamblea General acerca de la organización del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas.

2. A lo largo de los años, la Asamblea General ha aprobado diversas disposiciones encaminadas a racionalizar sus procedimientos y su organización. Dichas disposiciones figuran en los anexos del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.15 y Amend.1 y 2, anexos I, II y IV a VIII).

3. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General las disposiciones de los anexos V, VI, VII y VIII del reglamento, en particular las que se reproducen a continuación en relación con los epígrafes pertinentes.

4. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las siguientes resoluciones de la Asamblea General, cuyas disposiciones se reflejan en el presente documento bajo los epígrafes pertinentes:

a) Anexo I de la resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, titulado “Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General”;

b) Anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, titulada “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”.

A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea los informes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/264 (A/52/856) y 51/241 (A/52/855).

## II. Organización del período de sesiones

### A. Mesa

5. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 40 del reglamento, la decisión 34/401 de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo VI, párrs. 1 y 2), la resolución 39/88 B de la Asamblea (ibíd., anexo VII, párr. 4), el anexo de la resolución 45/45 de la Asamblea (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII, párr. 3) y el anexo de la resolución 51/241 (párrs. 17, 18 y 33 a 35) que se refieren a las funciones de la Mesa.

### B. Racionalización de los trabajos

6. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, con arreglo a la cual la Asamblea decidió que el Secretario General y los órganos competentes de las Naciones Unidas aplicasen las recomendaciones acordadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y contenidas en su informe<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).*

7. A ese respecto, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa las medidas adoptadas para alcanzar el objetivo de la renovación y la reforma, en particular en cumplimiento de las recomendaciones 2, 3 y 7 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, tal como se indica en los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, titulada “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”. El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa la resolución 48/264 de la Asamblea, titulada “Revitalización de la labor de la Asamblea General” y su anexo I y la resolución 52/12 B de 19 de diciembre de 1997, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”.

8. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexo VIII), cuyo texto es el siguiente:

“5. La Mesa debería considerar, al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea General, la posibilidad de recomendar que ciertas Comisiones Principales se reunieran en forma consecutiva, teniendo presentes asuntos tales como el número de sesiones necesarias para el examen de las cuestiones que se les hubiera asignado en ese período de sesiones, la organización de los trabajos de la totalidad del período de sesiones y el problema de la participación de las delegaciones más pequeñas.”

A este respecto, la Mesa quizá desee señalar también a la atención de la Asamblea los párrafos 30, 31 y 36 del anexo de la resolución 51/241, que dicen lo siguiente:

“30. Todas las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización una vez que la Asamblea General haya adoptado decisiones acerca del programa, antes del comienzo del debate general. Las mesas de las Comisiones Principales se reunirán antes para preparar recomendaciones sobre la organización de los trabajos y el programa de trabajo.

31. Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general.

...

36. La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.”

9. Asimismo, el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que se aplicarán estrictamente las medidas adoptadas para reducir los gastos relacionados con horas extraordinarias.

### **C. Fecha de clausura del período de sesiones**

10. De conformidad con las disposiciones del artículo 2 del reglamento, la Asamblea General debe fijar la fecha de clausura del quincuagésimo tercer período de sesiones. Por resolución 52/232, de 4 de junio de 1998, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que la fecha de clausura del quincuagésimo segundo período de sesiones y la fecha de apertura del quincuagésimo tercer período de sesiones sería el miércoles 9 de septiembre de 1998. Con arreglo a la práctica de recomendar una duración media de 13 semanas para la parte principal del período de sesiones, la Asamblea entraría en receso el miércoles 9 de diciembre. Ahora bien, la Asamblea se debe reunir el 10 de diciembre para conmemorar el quincuagési-

mo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que la Mesa quizá desee recomendar a la Asamblea que el período de sesiones entre en receso el viernes 11 de diciembre de 1998. La Mesa quizá desee también recomendar a la Asamblea que la Primera Comisión, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y las Comisiones Tercera y Sexta deberían finalizar su labor el viernes 20 de noviembre, la Segunda Comisión el viernes 27 de noviembre y la Quinta Comisión el viernes 4 de diciembre de 1998.

#### **D. Horario de las sesiones**

11. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que de conformidad con la práctica habitual, en el quincuagésimo tercer período de sesiones, las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales que se celebren por la mañana comiencen puntualmente a las 10.00 horas. La Mesa tal vez desee también recomendar a la Asamblea que, como medida para disminuir los gastos, haga todo lo posible a fin de que las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales, incluidas las sesiones oficiosas, se levanten antes de las 18.00 horas; y que no se celebren sesiones los fines de semana. La Mesa tal vez desee asimismo recomendar a la Asamblea que esta medida para disminuir los gastos se aplique también, durante el resto del año 1998, a las reuniones del calendario de conferencias y reuniones.

12. La Mesa tal vez desee además recomendar que, a fin de evitar que las sesiones comiencen con retraso y habida cuenta de la práctica aplicada en los últimos períodos de sesiones, la Asamblea General prescinda del requisito de que esté presente por lo menos una tercera parte de los miembros para que se declare abierta una sesión plenaria y se permita el desarrollo del debate y de que esté presente una cuarta parte de los miembros para que se declare abierta una sesión de una Comisión Principal y se permita el desarrollo del debate. Esa recomendación se formularía en la inteligencia de que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para que se tomara cualquier decisión.

13. Además, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea General que se recuerde a las delegaciones la suma importancia que tiene la puntualidad para la organización eficaz y ordenada de los trabajos y el logro de economías para las Naciones Unidas.

#### **E. Debate general**

14. El debate general comenzará el lunes 21 de septiembre y finalizará el viernes 2 de octubre de 1998, siguiendo la práctica reciente y de conformidad con las disposiciones pertinentes del anexo de la resolución 51/241 (párrafo 19 e incisos a) y e) del párrafo 20), que dicen lo siguiente:

“19. Seguirá habiendo un solo debate general por año, que comenzará la tercera semana de septiembre.

20. La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios:

a) El debate general durará dos semanas, a fin de aumentar al máximo las posibilidades de contactos interministeriales;

...

e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.”

15. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 21 del anexo de la resolución 51/241, que dice lo siguiente:

“21. No se impondrán límites de tiempo ni temas determinados en el debate general, pero la Asamblea General propondrá un límite voluntario de 20 minutos para cada declaración.”

16. El Secretario General sugiere que la lista de los oradores que deseen participar en el debate general se cierre el miércoles 23 de septiembre a las 18.00 horas, de conformidad con la recomendación del Comité Especial sobre la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15, anexo V, párr. 46).

17. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General la decisión adoptada por la Asamblea en períodos de sesiones anteriores por la cual quedaba prohibida la práctica de expresar felicitaciones dentro del Salón de la Asamblea General después de que un orador hubiera pronunciado un discurso. En este sentido, la Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que los oradores que participen en el debate general, tras formular sus declaraciones y antes de volver a sus asientos, salgan del Salón de la Asamblea General por la oficina GA-200 situada detrás del podio.

## **F. Explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y duración de las declaraciones**

18. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 6, 7 y 8 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“6. Las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos.

7. Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

8. En caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día.”

19. El Secretario General sugiere que, a semejanza con los límites previstos para la explicación de voto y el derecho a contestar, la Mesa recomiende a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

20. A fin de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General y aplicar otras medidas de reducción de costos, la Mesa, en relación con la duración de las intervenciones, quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 22 del anexo de la resolución 51/241, que dice:

“22. Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.”

A este respecto, la Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular el párrafo 23, que dice lo siguiente:

“23. *Párrafo 22.* La Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates que no son el general es de ocho minutos.”

La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea, como lo hizo en períodos de sesiones recientes, los artículos 72 y 114 del reglamento y el párrafo 22 de su anexo VI, para que se adopten las medidas correspondientes en las sesiones plenarias y las sesiones de las Comisiones Principales.

## **G. Actas de las sesiones**

21. Como en períodos de sesiones anteriores, en el quincuagésimo tercer período de sesiones seguirán suministrándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y se levantarán actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las otras Comisiones Principales de la Asamblea. De conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General (A/520/Rev.15., anexo V, párr. 108 b)), la Mesa tal vez desee recomendar que la Asamblea General mantenga en el quincuagésimo tercer período de sesiones la práctica de que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) pueda obtener, previa solicitud expresa a tal efecto, transcripciones de los debates de algunas de sus sesiones o de partes de ellas. Esas transcripciones, que no formarían parte de las actas oficiales de la Comisión, se proporcionarían cuando se dispusiera de los servicios necesarios. Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/32 E, de 25 de noviembre de 1983, cuyos textos son los siguientes:

“8. *Decide* suspender en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados;

9. *Decide además* que el órgano interesado sólo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados”.

A este respecto, la Mesa tal vez desee recomendar además a la Asamblea que en el quincuagésimo tercer período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

## **H. Disposición de los asientos**

22. Conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General, y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado cuyo nombre se extrajo en el sorteo fue Malí. Por lo tanto, la delegación de ese país ocupará el primer puesto a la derecha de la Presidencia, e irá seguida por las delegaciones de los demás países en orden alfabético inglés. En las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden.

## **I. Declaraciones de clausura**

23. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 17 de su decisión 34/401 (ibíd., anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“17. Para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, la Asamblea General y las Comisiones Principales prescindirán de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de los Presidentes.”

## J. Resoluciones

24. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“32. Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución.”

25. Tal vez la Mesa desee señalar también a la atención de la Asamblea General el inciso f) de la recomendación 3 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, cuyo texto es el siguiente:

“f) Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea General. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General sólo cuando ello fuera indispensable para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión.”

26. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 5 de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“5. *Encarece* a los Estados Miembros a que actúen con mesura al formular propuestas en que se soliciten nuevos informes del Secretario General, teniendo presente la conveniencia de reducir el número de esos informes”.

27. La Mesa tal vez desee también señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 1 a 10 del anexo de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15/Amend.1, anexo VIII).

## K. Documentación

28. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 28 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“28. La Asamblea General, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debate ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente.”

29. La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Insiste* en que los informes solicitados del Secretario General deben ser distribuidos en todos los idiomas oficiales y en forma oportuna de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y sus anexos a fin de que las delegaciones puedan examinar los elementos de fondo de esos informes más minuciosamente antes de reunirse”.

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 4 de la resolución 50/206 C, en el que la Asamblea pidió nuevamente al Secretario General “que velara por que la documentación estuviera disponible simultáneamente en cada uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución de la documentación”.

30. La Mesa quizá desee también señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de la resolución 51/241, que dice lo siguiente:

“32. El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.”

## **L. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas**

31. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el artículo 153 del reglamento, en que se dispone lo siguiente:

“Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea General no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.”

A este respecto, tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 12 de su decisión 34/401 (ibíd.), cuyo texto es el siguiente:

“12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.”

Además, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 6 de su resolución 35/10 A, de 3 de noviembre de 1980, cuyo texto es el siguiente:

“6. *Decide* que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 4.9 del reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo), en que se dispone lo siguiente:

“*Párrafo 4.9.* Ningún Consejo, Comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido



en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.”

32. La Mesa tal vez desee recordar asimismo el párrafo 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1º de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares, respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.”

A este respecto, véase también el párrafo 41.

33. En relación con el inciso d) del párrafo 13 de la decisión 34/401 que se acaba de citar, la experiencia ha demostrado que, según el tipo y la complejidad de las propuestas que entrañen cambios en el programa de trabajo y gastos adicionales, la preparación de una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas por el Secretario General puede llevar días. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión necesitan tiempo suficiente para examinar las consecuencias que para el presupuesto por programas tiene un proyecto de resolución, antes de que la Asamblea pueda tomar una decisión respecto de ese proyecto.

34. Por lo tanto, es conveniente que los Estados Miembros presenten las propuestas que requieran exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas con la antelación suficiente para evitar la cancelación de sesiones y la postergación del examen de temas.

## **M. Celebraciones y sesiones conmemorativas**

35. Las celebraciones y sesiones conmemorativas que tienen lugar en sesiones plenarias siguen, en su mayoría, un patrón bien definido. Habida cuenta de la práctica anterior y teniendo presente la necesidad de que haya flexibilidad, la Mesa tal vez desee recomendar que, con la excepción del aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General adopte el siguiente orden durante las sesiones conmemorativas: declaraciones del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General, declaraciones de los presidentes de los cinco grupos regionales y del representante del país anfitrión. El Comité tal vez desee recomendar a la Asamblea que, conforme a la práctica establecida, la duración de cada declaración se limite a 15 minutos.

36. Se sugiere también que, en la medida de lo posible, las celebraciones y sesiones conmemorativas tengan lugar inmediatamente después del debate general. Ese procedimiento

tiene la ventaja de facilitar la participación de los dignatarios que asisten al debate general y, además, permitiría planificar por adelantado la labor de la Asamblea General.

## **N. Conferencias especiales**

37. Tal vez la Mesa desee señalar a la atención de la Asamblea General la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405, cuyo texto es el siguiente:

“b) El Comité, teniendo en cuenta las dificultades surgidas en los intentos de asegurar la preparación adecuada de las reuniones, incluida la distribución oportuna de la documentación, así como la capacidad de los Estados Miembros para participar plenamente, recomienda que la Asamblea General indique a las Comisiones Principales que consideren el número de conferencias especiales de las Naciones Unidas ya propuestas y programadas en sus respectivas esferas de actividad antes de decidir sobre la programación de nuevas conferencias especiales, teniendo así en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 33/55 de la Asamblea General.”

La Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea el párrafo d) de la recomendación 2 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, cuyo texto es el siguiente:

“d) Hasta 1978, en un buen número de resoluciones se había solicitado que no se previera más de una conferencia importante por año. Debería aplicarse rigurosamente la decisión de la Asamblea de que en un año determinado no se celebren más de cinco conferencias especiales y de que no se convoque más de una conferencia especial en un momento dado.”

38. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar también a la atención de la Asamblea General las disposiciones pertinentes de la recomendación 4 del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, cuyo texto es el siguiente:

“Debería aplicarse rigurosamente el principio vigente de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes oficiales, según se dispone en la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. En los casos en que la Asamblea aceptara una invitación de un gobierno de un Estado Miembro para celebrar una conferencia o una reunión fuera de la sede oficial, los gastos adicionales que ello entrañara deberían ser financiados completamente por ese gobierno. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos gastos de manera que se consignaran todos los gastos adicionales.”

## **O. Reuniones de los órganos subsidiarios**

39. De conformidad con el párrafo 7 de la sección 1 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente. A ese respecto, el Secretario General quiere señalar a la atención de la Mesa de la Asamblea General una carta de fecha 19 de agosto de 1998 (A/53/298), por la que el Presidente del Comité de Conferencias informó al Presidente de la Asamblea General de que el Comité había recomendado, con la condición de que las reuniones se celebraran en las salas y con los servicios que se encontraran disponibles, que se autorizara a los siguientes órganos subsidiarios a reunirse durante la parte principal del quincuagésimo tercer período de sesiones:

- a) Comité de Relaciones con el País Anfitrión;
- b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- c) Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- d) Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

### III. Observaciones sobre la organización de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General

40. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 que, entre otras cosas, dice que “las sesiones plenarias de la Asamblea General se inaugurarán oficialmente cada año el primer martes siguiente al 1º de septiembre”. A este respecto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/241 (A/52/855), en particular sus párrafos 16 y 17, que dicen lo siguiente:

“16. El artículo 1 del reglamento de la Asamblea General dice que ésta se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del tercer martes de septiembre. En el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 se pide, entre otras cosas, que los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General comiencen el primer martes siguiente al 1º de septiembre, por lo que habría que modificar el artículo 1 del reglamento.

17. Además, de acuerdo con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General viene fijando al principio del período de sesiones la fecha de clausura de éste. En los últimos años la fecha de clausura ha sido el lunes anterior a la apertura del período de sesiones siguiente. Si la Asamblea General mantuviera esta práctica, la fecha de clausura coincidiría siempre con una fiesta oficial de la Organización, lo que tendría consecuencias financieras y de otra índole que habría que tener en cuenta. Convendría que la Asamblea General fijara una fecha de clausura para el quincuagésimo segundo período de sesiones y los sucesivos que cayera en día laborable ...”

41. El 4 de junio de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 52/232 sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas. En el párrafo 1, la Asamblea decidió, como medida provisional, “que el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se clausure el martes 8 de septiembre de 1998 y que el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se inaugure el miércoles 9 de septiembre de 1998”. La Mesa quizá desee recomendar que la Asamblea trate la cuestión de las fechas de apertura y clausura de futuros períodos de sesiones ordinarios. A este respecto, teniendo en cuenta la fecha de apertura de los períodos de sesiones ordinarios, la Mesa quizá desee recomendar también que la Asamblea examine la cuestión del plazo obligatorio de presentación a la Quinta Comisión de todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias para el presupuesto por programas.

## IV. Aprobación del programa

42. Todas las propuestas relativas a la inclusión de temas en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones se han comunicado a los Estados Miembros en los documentos siguientes:

- a) Programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/150);
- b) Lista suplementaria (A/53/200);
- c) Solicitud de inclusión de un tema adicional (A/53/231).

Los temas cuya inclusión se propone están consignados en el proyecto de programa, que figura en el párrafo 47 *infra*.

43. Habida cuenta de la necesidad de racionalizar los procedimientos de la Asamblea General, y en vista del gran número de temas que figuran en el proyecto de programa, el Secretario General desea recordar la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General de que los Estados Miembros examinen el programa con miras a suprimir los temas que hayan perdido urgencia o actualidad o no estén listos para ser examinados o que puedan ser tratados e incluso resueltos con la misma competencia por órganos subsidiarios de la Asamblea General, y a remitir ciertos temas a otros órganos de las Naciones Unidas o a los organismos especializados, teniendo en cuenta la índole de la cuestión (A/520/Rev.15, anexo V, párrs. 19 y 22; véase también *ibíd.*, anexo VII, párrs. 1 y 2). El Secretario General desea también recordar los párrafos 4 y 5 a) y c) del anexo I de la resolución 48/264, cuyo texto es el siguiente:

“4. El programa será objeto de revisiones periódicas, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros interesados, a fin de determinar si es posible suprimir algún tema respecto del cual no se hubiese aprobado resolución o decisión alguna durante un cierto período.

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

a) Los temas del programa relativos a cuestiones cuyos elementos de fondo estuviesen estrechamente relacionados entre sí podrían refundirse en un tema único o ser incorporados como subtemas cuando ello fuese posible sin desmedro de los temas o subtemas de que se tratase;

...

c) La cuestión de la bienalización y la trienalización de los temas del programa de las Comisiones Principales podría ser examinada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General”.

A este respecto, la Mesa quizá desee señalar a la atención de la Asamblea General los párrafos 23 a 26 del anexo de la resolución 51/241. Además, teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos, la Mesa tal vez desee aplazar hasta un período de sesiones ulterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones.

44. Con respecto al *tema 62* del proyecto de programa (La situación en Burundi), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa una comunicación enviada por Burundi de fecha 24 de agosto de 1998, en la que se pide la supresión del tema (A/53/290).

45. Con respecto al *tema 89* del proyecto de programa (Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de

la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo dominación colonial), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa una comunicación del Presidente interino del Comité Especial sobre la situación de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de fecha 12 de agosto de 1998 (A/53/261), en la que se pide que se modifique el texto del tema para reflejar resoluciones recientes del Comité Especial. El título del tema sería entonces: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los Territorios no autónomos”.

46. En lo que respecta al *tema 168* del proyecto de programa (Cincuentenario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio), los patrocinadores han pedido que este tema se incluya como un subtema del tema 46 (Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos) (A/53/192).

47. Con sujeción a las recomendaciones que haga la Mesa en relación con los párrafos 42 a 46 *supra*, el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones comprendería los temas siguientes<sup>2</sup>:

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Ucrania (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10)<sup>3</sup>.
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11)<sup>3</sup>.
12. Informe del Consejo Económico y Social (P.12).
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14).

<sup>2</sup> Abreviaturas que se utilizan en el presente documento:  
 (P. ): Tema del programa provisional (A/53/150);  
 (S. ): Tema de la lista suplementaria (A/53/200);  
 (A. ): Tema adicional (A/53/231).

<sup>3</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones (decisión 52/459, de 22 de diciembre de 1997).

15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
  - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>3</sup>;
  - b) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17):
  - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
  - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
  - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
  - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
  - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
  - f) Comisión de Administración Pública Internacional:
    - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
    - ii) Nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Comisión;
  - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
  - h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección;
  - i) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
  - j) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18).
19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.20):
  - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
  - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones<sup>3</sup>;
  - c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
  - d) Asistencia al pueblo palestino.
21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.22).

23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.23).
24. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convenidas en el examen de mitad de período (P.24).
25. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.25).
26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.26).
27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.27).
28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.28).
29. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.29).
30. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.30)<sup>4</sup>.
31. Cultura de paz (P.31).
32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.32).
33. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.33).
34. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.34).
35. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.35).
36. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.36).
37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (P.37).
38. Los océanos y el derecho del mar (P.38)<sup>3</sup>:
  - a) Derecho del mar;
  - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.
39. Cuestión de Palestina (P.39)<sup>5</sup>.
40. La situación en el Oriente Medio (P.40)<sup>3</sup>.
41. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.41)<sup>3</sup>.
42. Asistencia para la remoción de minas (P.42).
43. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.43)<sup>3</sup>.

<sup>4</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones (véase A/52/PV.88).

<sup>5</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones (véase A/52/PV.89).

44. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.44)<sup>3</sup>.
45. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.45)<sup>3</sup>.
46. Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (P.46)<sup>6</sup>.
47. Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.47)<sup>7</sup>.
48. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.48).
49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.49).
50. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.50).
51. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica (P.51).
52. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.52).
53. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.53).
54. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.54).
55. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.55).
56. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.56).
57. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.57).
58. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.58).
59. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.59).

---

<sup>6</sup> Véase párr. 46.

<sup>7</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones (véase A/52/PV.86).



60. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.60).
61. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.61)<sup>8</sup>.
62. La situación en Burundi (P.62)<sup>9</sup>.
63. Cuestión de Chipre (P.63)<sup>8</sup>.
64. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.64).
65. Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados (P.65).
66. Reducción de los presupuestos militares (P.66):
  - a) Reducción de los presupuestos militares;
  - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
67. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.67).
68. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.68).
69. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.69).
70. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.70).
71. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.71).
72. Desarme general y completo (P.72):
  - a) Notificación de los ensayos nucleares;
  - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo: informe del Secretario General;
  - c) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
  - d) Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
  - e) Transparencia en materia de armamentos;
  - f) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
  - g) Relación entre desarme y desarrollo;
  - h) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;

---

<sup>8</sup> Este tema, que no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 52/459, de 22 de diciembre de 1997). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda tomar la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

<sup>9</sup> Véase párr. 44.

- i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
  - j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
  - k) Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal;
  - l) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
  - m) Armas pequeñas;
  - n) Desarme nuclear;
  - o) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
  - p) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
  - q) Desarme regional;
  - r) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
  - s) Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central;
  - t) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.
73. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.73):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
  - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
  - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
  - d) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
  - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
74. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.74)<sup>3</sup>:
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
  - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
  - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.
75. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.75).
76. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.76).
77. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.77).

78. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.78).
79. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.79).
80. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.80).
81. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (P.81)<sup>3</sup>.
82. Efectos de las radiaciones atómicas (P.82).
83. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.83).
84. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.84).
85. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.85).
86. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.86).
87. Cuestiones relativas a la información (P.87).
88. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.88).
89. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo dominación colonial (P.89)<sup>10</sup>.
90. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.90).
91. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (P.91).
92. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.92).
93. Cuestión de Timor Oriental (P.93).
94. Cuestiones de política macroeconómica (P.94):
  - a) Comercio y desarrollo;
  - b) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
  - c) Productos básicos;
  - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo.
95. Cuestiones de política sectorial (P.95):
  - a) Negocios y desarrollo;

---

<sup>10</sup> Véase párr. 45.

- b) Cooperación para el desarrollo industrial.
96. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.96):
- a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo:
    - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
    - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
  - c) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);
  - d) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;
  - e) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
  - f) Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;
  - g) Desarrollo cultural.
97. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.97):
- a) Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21;
  - b) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
  - c) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
  - d) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
  - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.
98. Actividades operacionales para el desarrollo (P.98).
99. Capacitación e investigaciones (P.99):
- a) Universidad de las Naciones Unidas;
  - b) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.
100. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (P.100).
101. Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (P.101).

102. Reunión conmemorativa del vigésimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (P.102).
103. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.103).
104. Prevención del delito y justicia penal (P.104).
105. Fiscalización internacional de drogas (P.105)<sup>3</sup>.
106. Adelanto de la mujer (P.106).
107. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (P.107).
108. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.108).
109. Promoción y protección de los derechos del niño (P.109).
110. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.110).
111. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.111).
112. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.112).
113. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.113):
  - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
  - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
  - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
  - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias<sup>11</sup>;
  - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
114. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.114)<sup>12</sup>:
  - a) Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
  - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

<sup>11</sup> Este subtema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones (decisión 52/426, de 12 de diciembre de 1997).

<sup>12</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones (véase A/52/PV.82).

- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
  - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
  - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
115. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.115)<sup>4</sup>.
116. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (P.116)<sup>4</sup>.
117. Planificación de programas (P.117).
118. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.118)<sup>8</sup>.
119. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.119).
120. Plan de conferencias (P.120)<sup>12</sup>.
121. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.121)<sup>3</sup>.
122. Gestión de los recursos humanos (P.122)<sup>4</sup>.
123. Régimen común de las Naciones Unidas (P.123)<sup>3</sup>.
124. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.124).
125. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.125)<sup>4</sup>:
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
126. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.126)<sup>4</sup>.
127. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.127):
- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait<sup>4</sup>;
  - b) Otras actividades.
128. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.128)<sup>4</sup>.
129. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.129)<sup>4</sup>.
130. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.130)<sup>4</sup>.
131. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.131)<sup>8</sup>.

132. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.132)<sup>4</sup>.
133. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.133)<sup>4</sup>.
134. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.134)<sup>4</sup>.
135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.135)<sup>4</sup>.
136. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.136)<sup>3</sup>.
137. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.137)<sup>8</sup>.
138. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.138)<sup>3</sup>.
139. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.139)<sup>4</sup>.
140. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.140)<sup>4</sup>.
141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.141)<sup>4</sup>.
142. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.142)<sup>4</sup>.
143. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.143)<sup>4</sup>.
144. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.144)<sup>4</sup>.
145. Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (P.145)<sup>8</sup>.
146. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.146)<sup>4</sup>:
  - a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
  - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.
147. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.147 a)<sup>4</sup>.
148. Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General (P.147 b)).

149. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.148).
150. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.149).
151. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.150).
152. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.151):
  - a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
  - b) Progresos de las actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
  - c) Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales.
153. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones (P.152).
154. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (P.153).
155. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.154).
156. Establecimiento de una corte penal internacional (P.155).
157. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.156).
158. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.157).
159. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.158).
160. Belén 2000 (P.159).
161. Programa Solar Mundial 1996-2005 (P.160).
162. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Estados del Caribe (P.161).
163. Consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000 (P.162).
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.163)<sup>4</sup>.
165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (P.164).
166. Necesidad de revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, debido al cambio fundamental de la situación internacional y a la coexistencia de dos gobiernos a ambos lados del Estrecho de Taiwán (P.165).
167. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S.1).



168. Cincuentenario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (S.2)<sup>13</sup>.
169. Causas de los conflictos y promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A.1).

## V. Asignación de temas

48. La asignación de temas relacionados en el párrafo 61 *infra* se basa en la modalidad adoptada por la Asamblea General en años anteriores respecto de esos temas. El Secretario General confía en que las delegaciones considerarán la posibilidad de asignar los temas de la manera más apropiada para mejorar la eficacia y la influencia de la labor de la Asamblea. A este respecto, la Mesa tal vez desee señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401 (A/520/Rev.15, anexo VI), cuyo texto es el siguiente:

“4. Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria.”

La Mesa tal vez desee señalar asimismo a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del anexo I de la resolución 48/264. El Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa los párrafos pertinentes de la resolución 39/88 B y de la resolución 45/45 (A/520/Rev.15 y Amend.1, anexos VII y VIII). El texto del párrafo 5 del anexo de la resolución 39/88 B es el siguiente:

“5. Los Presidentes de las Comisiones Principales deberían tomar la iniciativa, como se ha hecho en otros casos, de proponer la agrupación de temas similares o conexos y la celebración de un debate general único sobre ellos.”

El texto del párrafo 6 del anexo de la resolución 45/45 es el siguiente:

“6 Al formular recomendaciones en cuanto a la forma en que se han de asignar los temas a las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea, la Mesa debería velar por la utilización óptima de la competencia de las Comisiones.”

Al respecto, el Secretario General también desea señalar a la atención de la Mesa el párrafo 2 y los incisos b) y d) del párrafo 5 del anexo I de la resolución 48/264, cuyos textos son los siguientes:

“2. La Asamblea General, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Mesa, debería examinar en sesiones plenarias los temas del programa que, por cuya índole, correspondieran a más de una Comisión Principal o no estuviesen comprendidos en el ámbito de ninguna de ellas.

...

5. Habría que alentar a las Comisiones Principales a que siguieran revisando sus respectivos programas, teniendo en cuenta, entre otros, los elementos siguientes:

...

b) Los temas que se refiriesen a cuestiones o problemas conexos podrían ser examinados en grupos, previo acuerdo sobre ellos;

...

<sup>13</sup> Véase párr. 46.

d) Habría que mantener la división general de los trabajos entre las Comisiones Principales.”

El Secretario General desea también señalar a la atención de la Mesa el párrafo 24 del anexo de la resolución 51/241, que dice:

“24. La Asamblea General tomará nuevas medidas para racionalizar y simplificar el programa ... y, en particular, recurrirá en mayor medida a la agrupación o al examen bienal de los temas del programa. Se determinarán los temas que podrían examinarse en períodos de sesiones posteriores teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo.”

49. Los siguientes temas del proyecto de programa no han sido examinados previamente por la Asamblea General:

- 160. Belén 2000 (P.159).
- 161. Programa Solar Mundial 1996-2005 (P.160).
- 162. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Estados del Caribe (P.161).
- 165. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (P.164).
- 166. Necesidad de revisar la resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1971, debido al cambio fundamental de la situación internacional y a la coexistencia de dos gobiernos a ambos lados del Estrecho de Taiwán (P.165).
- 167. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S.1).
- 168. Cincuentenario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (S.2)<sup>14</sup>.
- 169. Causas de los conflictos y promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A.1).

Los patrocinadores de las solicitudes de inclusión de estos temas han sugerido que se asignen de la siguiente manera:

Tema 160 .....	Sesiones plenarias
Tema 161 .....	Sesiones plenarias
Tema 162 .....	Sesiones plenarias
Tema 165 .....	Sesiones plenarias
Tema 166 .....	Sesiones plenarias
Tema 167 .....	Quinta Comisión
Tema 168 .....	Sesiones plenarias
Tema 169 .....	Sesiones plenarias

50. En relación con el *tema 10* del proyecto de programa (Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización), de la misma forma que se hizo en el último período de sesiones, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria anual

<sup>14</sup> Véase párr. 46.

(A/53/1) como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general el lunes 21 de septiembre.

51. En relación con el *tema 12* del proyecto de programa (Informe del Consejo Económico y Social), el Secretario General propone que, al igual que en años anteriores, las diversas partes del informe se asignen a las Comisiones Principales, de conformidad con sus respectivas esferas de competencia, o a sesiones plenarias, en la inteligencia de que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, de programa y de presupuesto. Teniendo presente esa consideración, el Secretario General recomienda que las diversas partes del informe se asignen de la manera siguiente<sup>15</sup>:

Capítulo I Véase E/1998/100, págs. 2 y 3	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	Sesiones plenarias, Comisiones Segunda, Tercera y Quinta
Capítulo II	Serie de sesiones de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods	Sesiones plenarias y Segunda Comisión
Capítulo III	Sesión del Consejo sobre aplicación y seguimiento integrados y coordinados de lo dispuesto en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo IV	Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social	Sesiones plenarias y Segunda Comisión
Capítulo V	Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Capítulo VI	Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas	Sesiones plenarias y Tercera Comisión
Capítulo VII	Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	Sesiones plenarias
Capítulo VIII	Serie de sesiones de carácter general	
Sección A	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de lo dispuesto en las principales conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
Sección B	Cuestiones de coordinación	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta
Sección C	Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3).*

Sección D	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionados con las Naciones Unidas	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)
Sección E	Cooperación regional	Segunda Comisión
Sección F	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado	Segunda Comisión
Sección G	Organizaciones no gubernamentales	Segunda Comisión
Sección H	Cuestiones económicas y ambientales	Segunda Comisión
Sección I	Cuestiones sociales y de derechos humanos	Tercera Comisión
Capítulo IX	Elecciones, designaciones y nombramientos	Sesiones plenarias
Capítulo X	Cuestiones de organización	Sesiones plenarias y Comisiones Segunda, Tercera y Quinta

52. Con respecto al *tema 18* del proyecto de programa (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales), la Mesa tal vez desee considerar la posibilidad de remitir a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los capítulos del informe del Comité Especial (A/53/23) relativos a determinados Territorios; ello permitiría nuevamente a la Asamblea General examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en general.

53. En cuanto al *tema 46* del proyecto de programa (Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y el *tema 113 b*) (Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales), el Secretario General desea recordar la decisión 52/424, de 12 de diciembre de 1997, titulada “Concesión de premios en la esfera de los derechos humanos en 1998”, por la que la Asamblea General decidió pedir al Secretario General que adoptara las disposiciones necesarias para la concesión de premios en la esfera de los derechos humanos en 1998, como se preveía en la recomendación C del anexo de la resolución 2217 A (XXI) de la Asamblea. La Mesa tal vez desea recomendar que la ceremonia de concesión de premios se celebre el jueves 10 de diciembre de 1998, con ocasión de la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

54. En relación con el *tema 49* del proyecto de programa (Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)), el Secretario General desea recordar a la Mesa que, en períodos de sesiones anteriores, la Asamblea General decidió examinarlo directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que se daría oportunidad de hacer uso de la palabra en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), conjuntamente con el examen del tema en sesión plenaria, a las organizaciones y personas que tuvieran interés en la cuestión.

55. En cuanto al *tema 63* del proyecto de programa (Cuestión de Chipre), la Mesa recordará que la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones<sup>16</sup>, decidió

<sup>16</sup> Este tema no se ha examinado desde el trigésimo séptimo período de sesiones.

examinar el tema directamente en sesiones plenarias, en la inteligencia de que, cuando lo hiciera, invitaría a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a reunirse para dar a los representantes de las comunidades chipriotas la oportunidad de hacer uso de la palabra en esa Comisión para expresar sus opiniones, y de que reanudaría luego su examen del tema teniendo en cuenta el informe de esa Comisión.

56. Con respecto al *tema 72* del proyecto de programa (Desarme general y completo), el Secretario General desea señalar a la atención de la Mesa que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/53/286), que ha de ser examinado directamente en sesiones plenarias en relación con el tema 14, se refieren a cuestiones que corresponden a este tema. Por lo tanto, la Mesa tal vez desee recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 72.

57. Por lo que respecta al *tema 86* del proyecto de programa (Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos), el Secretario General desea recordar el párrafo 2 de la resolución 52/69, de 10 de diciembre de 1997, en la que la Asamblea General suscribía una recomendación hecha por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, consciente de que en 1998 se cumplía el cincuentenario de las operaciones de mantenimiento de la paz, de que se dedicara una sesión a conmemorar a quienes habían prestado servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente los que perdieron la vida bajo la bandera de las Naciones Unidas durante los últimos 50 años. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que la sesión conmemorativa se celebre en la mañana del martes 6 de octubre de 1998.

58. Con respecto al *tema 96 d*) del proyecto de programa (Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación), el Secretario General desea recordar la resolución 50/122, de 20 de diciembre de 1995, y la decisión 52/480, de 4 de junio de 1998, por las que la Asamblea General decidió celebrar un diálogo de alto nivel relativo a la cuestión de las repercusiones sociales y económicas de la internacionalización y la interdependencia, así como sus consecuencias en materia de política, por un período de dos días de duración antes de que se iniciara el debate general en el quincuagésimo tercer período de sesiones, es decir, el jueves 17 y el viernes 18 de septiembre de 1998.

59. En relación con el *tema 102* del proyecto de programa (Reunión conmemorativa del vigésimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo), el Secretario General desea recordar el párrafo 9 de la resolución 52/205, de 18 de diciembre de 1997, por la que la Asamblea General decidió celebrar una reunión conmemorativa de un día de duración al comienzo de su quincuagésimo tercer período de sesiones para recordar el vigésimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo. La Mesa tal vez desee recomendar a la Asamblea que la reunión conmemorativa se celebre en la mañana del miércoles 7 de octubre de 1998.

60. En relación con el *tema 106* del proyecto de programa (Adelanto de la mujer), el Secretario General desea recordar el párrafo 16 del anexo de la resolución 39/125 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, relativa al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

“16. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo, el Administrador presentará al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un informe anual sobre las operaciones, la administración y el presupuesto del Fondo. Presentará un informe similar a la Asamblea General, que será remitido a

la Segunda Comisión para que examine los aspectos de cooperación técnica y también a la Tercera Comisión.”

Por consiguiente, la Mesa tal vez desee recomendar que el informe se remita a la Segunda Comisión para su examen en relación con el tema 98 del programa provisional (Actividades operacionales para el desarrollo).

61. Con sujeción a los cambios que introduzca la Mesa a la luz de los párrafos 48 a 60 *supra*, la asignación de los temas del proyecto de programa conforme a la práctica establecida, sería la siguiente<sup>17</sup>:

---

<sup>17</sup> Las abreviaturas que se utilizan en la asignación de los temas se explican en la nota 2.

### Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por el jefe de delegación de Ucrania (P.1).
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación (P.2).
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (P.3):
  - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General (P.4).
5. Elección de las mesas de las Comisiones Principales (P.5).
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General (P.6).
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas (P.7).
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa (P.8).
9. Debate general (P.9).
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (P.10)<sup>18</sup>.
11. Informe del Consejo de Seguridad (P.11)<sup>3</sup>.
12. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a VII y VIII (secciones A a C), IX y X] (P.12)<sup>19</sup>.
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia (P.13).
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (P.14)<sup>20</sup>.
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (P.15):
  - a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
  - b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones (P.16):
  - a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>3</sup>;
  - b) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)<sup>21</sup>:
  - g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;

<sup>18</sup> Véase párr. 50; véase también la nota 3.

<sup>19</sup> Los capítulos del informe que figuran a continuación se remitirían también a las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta, de la siguiente forma:

- |    |  |                                      |
|----|--|--------------------------------------|
| a) | Capítulos I, VIII (sección C) y X. . . . .   | Comisiones Segunda, Tercera y Quinta |
| b) | Capítulos II y IV. . . . .                   | Segunda Comisión                     |
| c) | Capítulos III, V y VIII (sección A). . . . . | Comisiones Segunda y Tercera         |
| d) | Capítulo VI. . . . .                         | Tercera Comisión                     |
| e) | Capítulo VIII (sección B). . . . .           | Comisiones Segunda y Quinta          |

Para más detalles, véase párr. 51.

<sup>20</sup> Véase párr. 56.

<sup>21</sup> Para los subtemas a) a f), véase “Quinta Comisión”, tema 38.

- h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección;
  - i) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
  - j) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna.
18. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18)<sup>22</sup>.
  19. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (P.19).
  20. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial (P.20):
    - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas;
    - b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones<sup>3</sup>;
    - c) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra;
    - d) Asistencia al pueblo palestino.
  21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (P.21).
  22. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (P.22).
  23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe (P.23).
  24. Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, inclusive las medidas y recomendaciones convenidas en el examen de mitad de período (P.24).
  25. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (P.25).
  26. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (P.26).
  27. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (P.27).
  28. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (P.28).
  29. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba (P.29).
  30. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (P.30)<sup>4</sup>.
  31. Cultura de paz (P.31).
  32. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur (P.32).
  33. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y consolidación de las democracias nuevas o restauradas (P.33).
  34. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (P.34).

---

<sup>22</sup> Véase párr. 52.



35. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (P.35).
36. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (P.36).
37. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (P.37).
38. Los océanos y el derecho del mar (P.38)<sup>3</sup>:
  - a) Derecho del mar;
  - b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional, capturas incidentales y descartes en la pesca, y otras cuestiones.
39. Cuestión de Palestina (P.39)<sup>5</sup>.
40. La situación en el Oriente Medio (P.40)<sup>3</sup>.
41. La situación en Bosnia y Herzegovina (P.41)<sup>3</sup>.
42. Asistencia para la remoción de minas (P.42).
43. Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití (P.43)<sup>3</sup>.
44. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo (P.44)<sup>3</sup>.
45. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales (P.45)<sup>3</sup>.
46. Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (P.46)<sup>23</sup>.
47. Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.47)<sup>7</sup>.
48. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.48).
49. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (P.49)<sup>24</sup>.
50. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.50).
51. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica (P.51).
52. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe

---

<sup>23</sup> Véase párr. 53.

<sup>24</sup> Véase párr. 54.

- Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 (P.52).
53. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales (P.53).
  54. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait (P.54).
  55. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas (P.55).
  56. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (P.56).
  57. Cuestión de la isla comorana de Mayotte (P.57).
  58. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas (P.58).
  59. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas (P.59).
  60. Revitalización de la labor de la Asamblea General (P.60).
  61. Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (P.61)<sup>8</sup>.
  62. La situación en Burundi (P.62)<sup>25</sup>.
  63. Cuestión de Chipre (P.63)<sup>26</sup>.
  64. Reunión conmemorativa del vigésimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (P.102)<sup>27</sup>.
  65. Consecuencias mundiales del problema informático de la conversión de la fecha en el año 2000 (P.162).

---

<sup>25</sup> Véase párr. 44.

<sup>26</sup> Véase párr. 55; véase también la nota 8.

<sup>27</sup> Véase párr. 59.

**Primera Comisión**

1. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas (P.64).
2. Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados (P.65).
3. Reducción de los presupuestos militares (P.66):
  - a) Reducción de los presupuestos militares;
  - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
4. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (P.67).
5. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (P.68).
6. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional (P.69).
7. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares (P.70).
8. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (P.71).
9. Desarme general y completo (P.72)<sup>28</sup>:
  - a) Notificación de los ensayos nucleares;
  - b) Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo: informe del Secretario General;
  - c) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
  - d) Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
  - e) Transparencia en materia de armamentos;
  - f) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida;
  - g) Relación entre desarme y desarrollo;
  - h) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
  - i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
  - j) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme;
  - k) Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal;
  - l) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos;
  - m) Armas pequeñas;
  - n) Desarme nuclear;
  - o) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;

<sup>28</sup> Véase párr. 56.

- p) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*;
  - q) Desarme regional;
  - r) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
  - s) Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central;
  - t) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.
10. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (P.73):
- a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
  - b) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
  - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
  - d) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;
  - e) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares.
11. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (P.74)<sup>3</sup>:
- a) Informe de la Comisión de Desarme;
  - b) Informe de la Conferencia de Desarme;
  - c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
  - d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.
12. El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio (P.75).
13. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (P.76).
14. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (P.77).
15. Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) (P.78).
16. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (P.79).
17. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (P.80).
18. Racionalización de los trabajos y reforma del programa de la Primera Comisión (P.81)<sup>3</sup>.

**Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

1. Efectos de las radiaciones atómicas (P.82).
2. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (P.83).
3. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (P.84).
4. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (P.85).
5. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (P.86)<sup>29</sup>.
6. Cuestiones relativas a la información (P.87).
7. Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (P.88).
8. Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo dominación colonial (P.89)<sup>30</sup>.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (P.90).
10. Informe del Consejo Económico y Social [capítulo VIII (sección D)] (P.12)<sup>31</sup>.
11. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (P.91).
12. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India (P.92).
13. Cuestión de Timor Oriental (P.93).
14. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (P.18)<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> Véase párr. 57.

<sup>30</sup> Véase párr. 45.

<sup>31</sup> Para más detalles, véase párr. 51.

<sup>32</sup> Véase párr. 52.

## Segunda Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I a V, VIII (secciones A a C y E a H) y X] (P.12).<sup>33</sup>
2. Cuestiones de política macroeconómica (P.94):
  - a) Comercio y desarrollo;
  - b) La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
  - c) Productos básicos;
  - d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo.
3. Cuestiones de política sectorial (P.95):
  - a) Negocios y desarrollo;
  - b) Cooperación para el desarrollo industrial.
4. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional (P.96):
  - a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos del consenso sobre el desarrollo:
    - i) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo;
    - ii) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - b) Integración de las economías en transición en la economía mundial;
  - c) Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);
  - d) Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación<sup>34</sup>;
  - e) Aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990;
  - f) Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;
  - g) Desarrollo cultural.

<sup>33</sup> Los capítulos del informe que figuran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Tercera y Quinta, de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| a) Capítulos I, VIII (sección C) y X . . . . .   | Sesiones plenarias y Comisiones Tercera y Quinta |
| b) Capítulos II y IV . . . . .                   | Sesiones plenarias                               |
| c) Capítulos III, V y VIII (sección A) . . . . . | Sesiones plenarias y Tercera Comisión            |
| d) Capítulo VIII (sección B) . . . . .           | Sesiones plenarias y Quinta Comisión             |

Para más detalles, véase párr. 51.

<sup>34</sup> Véase párr. 58.

5. Medio ambiente y desarrollo sostenible (P.97):
  - a) Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21;
  - b) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
  - c) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
  - d) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
  - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.
6. Actividades operacionales para el desarrollo (P.98)<sup>35</sup>.
7. Capacitación e investigaciones (P.99):
  - a) Universidad de las Naciones Unidas;
  - b) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.
8. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales (P.100).
9. Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (P.101).

---

<sup>35</sup> Véase párr. 60.

### Tercera Comisión

1. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, III, V, VI, VIII (secciones A, C e I) y X ] (P.12)<sup>36</sup>.
2. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia (P.103).
3. Prevención del delito y justicia penal (P.104).
4. Fiscalización internacional de drogas (P.105)<sup>3</sup>.
5. Adelanto de la mujer (P.106)<sup>37</sup>.
6. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (P.107).
7. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (P.108).
8. Promoción y protección de los derechos del niño (P.109).
9. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (P.110).
10. Eliminación del racismo y la discriminación racial (P.111).
11. Derecho de los pueblos a la libre determinación (P.112).
12. Cuestiones relativas a los derechos humanos (P.113):
  - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
  - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>38</sup>;
  - c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
  - d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias<sup>11</sup>;
  - e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

<sup>36</sup> Los capítulos del informe que figuran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Quinta, de la siguiente manera:

- |    |   |  |
|----|---|--|
| a) | Capítulos I, VIII (sección C) y X. . . . .    | Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Quinta |
| b) | Capítulos III, V y VIII (sección A) . . . . . | Sesiones plenarias y Segunda Comisión            |
| c) | Capítulo VI . . . . .                         | Sesiones plenarias                               |

Para más detalles, véase párr. 51.

<sup>37</sup> Véase párr. 60.

<sup>38</sup> Véase párr. 53.



### Quinta Comisión

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (P.114)<sup>12</sup>:
  - a) Naciones Unidas;
  - b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
  - c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
  - d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
  - e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
  - f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
  - g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
  - h) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
  - i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;
  - j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;
  - k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (P.115)<sup>4</sup>.
3. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (P.116)<sup>4</sup>.
4. Planificación de programas (P.117).
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas (P.118)<sup>8</sup>.
6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (P.119).
7. Plan de conferencias (P.20)<sup>12</sup>.
8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (P.121)<sup>3</sup>.
9. Gestión de los recursos humanos (P.122)<sup>4</sup>.
10. Régimen común de las Naciones Unidas (P.123)<sup>3</sup>.
11. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (P.124).
12. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (P.125)<sup>4</sup>:
  - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
  - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
13. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (P.126)<sup>4</sup>.
14. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad (P.127):
  - a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait<sup>4</sup>;
  - b) Otras actividades.

15. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (P.128)<sup>4</sup>.
16. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (P.129)<sup>4</sup>.
17. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (P.130)<sup>4</sup>.
18. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (P.131)<sup>8</sup>.
19. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (P.132)<sup>4</sup>.
20. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (P.133)<sup>4</sup>.
21. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (P.134)<sup>4</sup>.
22. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (P.135)<sup>4</sup>.
23. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (P.136)<sup>3</sup>.
24. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (P.137)<sup>8</sup>.
25. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (P.138)<sup>3</sup>.
26. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (P.139)<sup>4</sup>.
27. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (P.140)<sup>4</sup>.
28. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (P.141)<sup>4</sup>.
29. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil (P.142)<sup>4</sup>.
30. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (P.143)<sup>4</sup>.
31. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (P.144)<sup>4</sup>.
32. Financiación del Grupo de Observadores Militares de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (P.145)<sup>8</sup>.
33. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (P.146)<sup>4</sup>:
  - a) Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
  - b) Reclasificación de Ucrania en el grupo de Estados Miembros indicado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea General.

34. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (P.147 a))<sup>4</sup>.
35. Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General (P.147 b)).
36. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (P.163)<sup>4</sup>.
37. Informe del Consejo Económico y Social [capítulos I, VIII (secciones B y C) y X] (P.12)<sup>39</sup>.
38. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (P.17)<sup>40</sup>:
  - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
  - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
  - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores;
  - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
  - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
  - f) Comisión de Administración Pública Internacional:
    - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
    - ii) Nombramiento del Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

<sup>39</sup> Los capítulos del informe que figuran a continuación se remitirán también a las sesiones plenarias y a las Comisiones Segunda y Tercera, de la siguiente manera:

- a) Capítulos I, VIII (sección C) y X . . . . . Sesiones plenarias y Comisiones Segunda y Tercera
- b) Capítulo VIII (sección B). . . . . Sesiones plenarias y Segunda Comisión

Para más detalles, véase párr. 51.

<sup>40</sup> Para los subtemas g) a j), véase “sesiones plenarias”, tema 17.

**Sexta Comisión**

1. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (P.148).
2. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (P.149).
3. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (P.150).
4. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (P.151):
  - a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
  - b) Progresos de las actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;
  - c) Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales.
5. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones (P.152).
6. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones (P.153).
7. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (P.154).
8. Establecimiento de una corte penal internacional (P.155).
9. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (P.156).
10. Medidas para eliminar el terrorismo internacional (P.157).
11. Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (P.158).

---